



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Senado Académico

2010-11

Certificación número 29

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 17 de marzo de 2011, tuvo ante su consideración la Certificación número 103 (2010-11) de la Junta de Síndicos, en la que se anuncia el inicio del **proceso de búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico.**

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

Por cuanto: La comunidad universitaria no tiene confianza en los procesos de consulta.

Por cuanto: Los procesos de consulta en la Universidad de Puerto Rico están desacreditados.

Por tanto: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey determinó no participar del proceso de consulta para seleccionar el próximo Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico.

Copia de esta Certificación se enviará a la Junta de Síndicos y a los Senados Académicos del Sistema.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dieciocho de marzo de dos mil once.



Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 103
2010-2011

Yo, Aida Ávalo de Sánchez, Secretaria de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión extraordinaria del 7 de marzo de 2011, a los fines de iniciar el proceso de consulta para el nombramiento del Presidente o de la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN SOBRE
EL PROCESO DE BÚSQUEDA Y CONSULTA
PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE O DE LA PRESIDENTA
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Conforme a la Ley de la Universidad de Puerto Rico, es en el interés público que esta Junta de Síndicos lleve a cabo un proceso de consulta caracterizado por la comunicación recíproca entre este cuerpo, como autoridad nominadora y la comunidad universitaria que es consultada. En consecuencia, se resuelve llevar a cabo un diálogo transparente y amplio que permita, en primer lugar, buscar aspirantes idóneos y, en segundo lugar, ser efectivos en la consulta a la comunidad universitaria. Para ello, se adoptan las determinaciones siguientes.

COMITÉ DE BÚSQUEDA Y CONSULTA

Mediante Certificación Núm. 98 (2010-2011) la Junta de Síndicos creó un Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos compuesto por siete (7) miembros de la Junta. El mismo está integrado por los siguientes Síndicos:

1. Luis Berríos Amadeo
2. Agustín Cabrer
3. Felipe Carro
4. Carlos Dávila
5. Norman Maldonado
6. René Vargas
7. Waldemiro Vélez

Este Comité atenderá los asuntos relativos a la búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, tendrá las funciones que se le encomiendan en esta certificación y mantendrá informada a la Junta sobre el proceso hasta su conclusión.



BÚSQUEDA

La etapa inicial del proceso la constituye la búsqueda e identificación de los y las aspirantes idóneos para la posición. En esta etapa el Comité deberá realizar las siguientes funciones:

1. Iniciar los trámites del proceso mediante la divulgación de esta Certificación.
2. Remitir a los Senados Académicos esta Certificación, el Enunciado de los Criterios con los que Debe Cumplir y las Cualidades que Debe Poseer el o la Aspirante a Ocupar el Cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico y el Calendario de Trabajo que se incorporan como anejos y forman parte de la misma.
3. Publicar un aviso de prensa en los principales periódicos y otros anuncios que sirvan de convocatoria para invitar a posibles aspirantes al cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico a presentar sus candidaturas a este Comité mediante una carta declarando su intención y describiendo sus experiencias pertinentes e interés en la posición, conjuntamente con su *curriculum vitae* y un plan de trabajo académico-administrativo, con una visión amplia de la Universidad y su misión, elaborado y sometido al momento de presentar su candidatura. Además deberán acompañar cinco (5) referencias, con sus títulos, direcciones, números de teléfono y correo electrónico, que no sean miembros de esta Junta. Indicar en los anuncios que toda persona que interese nominar a un aspirante deberá remitir todos los documentos antes indicados.
4. Exhortar a los Senados Académicos a buscar, identificar y persuadir a personas idóneas para que acepten ser consideradas para el puesto y presenten sus candidaturas ante este Comité, conjuntamente con la documentación requerida en el apartado 3, *ante*.
5. Asegurarse de que todo aspirante y toda persona o entidad que recomiende aspirantes presente la documentación requerida **no más tarde de las 12:00 PM del 4 de abril de 2011**.
6. Acopiar todos los documentos sometidos y asegurarse que los y las aspirantes cumplan con el Enunciado de los Criterios con los que Debe Cumplir y las Cualidades que Debe Poseer el o la Aspirante a Ocupar el Cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico, que forma parte de esta Certificación.
7. Someter los expedientes de los aspirantes idóneos a la consideración de todos los Senados Académicos **no más tarde del 11 de abril de 2011**, para que estos organismos procedan a evaluar los mismos, a comunicarse entre ellos y con los y las aspirantes y consultar a sus respectivas comunidades académicas en la forma y manera que estimen conveniente.



8. Solicitar a los Rectores y Rectoras de cada unidad que convoquen inmediatamente a los Senados Académicos para dar inicio a la consulta de su comunidad universitaria.

CONSULTA

Se procederá a consultar a la comunidad universitaria a través de los Senados Académicos.

Una vez reciban la presente Certificación, cada Senado Académico deberá a nombrar en forma expedita un Comité de Consulta, con la composición y número de miembros que estime apropiada, asegurándose que en el mismo haya amplia representación de todos los sectores universitarios, docentes, no docentes y estudiantes. Estos comités tendrán las siguientes funciones, entre otras:

1. Recibir y considerar los expedientes de los y las aspirantes que remita el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos.
2. Acopiar todos los documentos sometidos y asegurarse que los y las aspirantes cumplan con el Enunciado de los Criterios con los que Debe Cumplir y las Cualidades que Debe Poseer el o la Aspirante a Ocupar el Cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico, aprobado mediante la presente Certificación.
3. Auscultar el sentir de la comunidad universitaria en la unidad institucional, usando los medios que considere adecuados.
4. Asistir al Senado Académico en la evaluación y recomendación de los y las aspirantes enfocado en su historial académico y administrativo.

Cada Senado Académico deberá concluir la consulta dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que la Junta de Síndicos les haya remitido los expedientes de los candidatos idóneos para iniciar la consulta y someterá el informe correspondiente a la Junta de Síndicos **no más tarde de las 4:30 PM del 11 de mayo de 2011.**

La Junta de Síndicos exhorta a los empleados no docentes y a sus organizaciones, así como a los estudiantes y sus consejos de estudiantes a colaborar con los Senados Académicos e integrar sus actividades con las de los Senados, incluso en la formulación del informe correspondiente a su unidad, o en su defecto, rendir su informe a la Junta de Síndicos **no más tarde de las 4:30 PM del 11 de mayo de 2011.**



CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA

El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos evaluará los informes que remitan los Senados Académicos de las unidades, armonizará las recomendaciones recibidas y rendirá su propio informe con sus recomendaciones a la Junta de Síndicos en pleno. El informe incluirá como anejos los informes de todos los comités de consulta.

Como parte de sus trabajos, el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta podrá reunirse con cualquiera o con todos los comités de consulta de los Senados Académicos, de así entenderlo necesario o conveniente, para realizar su trabajo.

La Junta de Síndicos seleccionará al Presidente o a la Presidenta de la Universidad de Puerto Rico solamente de entre los y las aspirantes recomendados en la consulta.

POLÍTICA ANTI DISCRIMEN

En el proceso de consulta aquí dispuesto la Junta de Síndicos y todos los participantes en el mismo observarán rigurosamente la Política Contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico estatuida en la Certificación Núm. 58 (2004-2005) de este cuerpo.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de marzo de 2011.



Aida Avalo de Sánchez
Aida Avalo de Sánchez
Secretaria



ANEJO A

ENUNCIADO DE LOS CRITERIOS CON LOS QUE DEBE CUMPLIR Y LAS CUALIDADES QUE DEBE POSEER EL O LA ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La Universidad de Puerto Rico (UPR), fundada en 1903, es el sistema público de educación superior del país. Su principal misión, según lo establece la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, es transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y las artes, poniendo este conocimiento al servicio de la comunidad a través de sus profesores, investigadores, personal administrativo, estudiantes y egresados; así como contribuir al desarrollo, cultivo y disfrute de los valores estéticos y éticos de la cultura.

Con el propósito de reclutar a la persona más idónea, el presente documento establece los principales criterios con los que debe cumplir la persona a seleccionarse y las cualidades que debe poseer.

PERFIL Y LIDERATO ACADÉMICO

El Presidente o la Presidenta deben tener un grado Doctoral o título terminal en su disciplina y debe tener un historial como docente. Debe poseer una visión clara de la filosofía y política pública de la Universidad y de la responsabilidad que ésta tiene con la sociedad puertorriqueña. Deberá tener una visión democrática de la Universidad y estar comprometido(a) con el concepto de autonomía universitaria, con la descentralización del Sistema Universitario, con la Agenda de Planificación de la Universidad (Diez para la Década 2006-2016) y con la misión de la Universidad. Debe tener una visión integral de la Universidad como sistema universitario y estar comprometido(a) con la excelencia en la docencia, la investigación y el servicio. Debe promover la creatividad y la innovación en el proceso de revisión y creación de programas académicos, aprovechando los nichos u oportunidades emergentes a tono con las necesidades sociales, económicas, demográficas y culturales de Puerto Rico según la misión y visión de la Universidad.

El Presidente o la Presidenta estará comprometido(a) con los valores y estilos universitarios y con el dialogo abierto, franco con todos los constituyentes de la comunidad universitaria. Su estilo será uno conciliatorio, con criterio independiente. Estará comprometido(a) con el fortalecimiento y el desarrollo del clima y de las condiciones institucionales necesarias para fomentar la actividad creativa y generar el conocimiento.

DESTREZAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES

El Presidente o la Presidenta debe poseer experiencia administrativa y estar comprometido(a) con la excelencia en la administración y la gerencia universitaria, así como con el concepto de gobierno participatorio en el que se utilizan al máximo los talentos que poseen las personas que componen la comunidad universitaria. Debe ser



capaz de reclutar y dirigir un equipo de trabajo efectivo. Tendrá la capacidad de comunicar los valores de una administración de puertas abiertas, responsable, que apoye a la comunidad universitaria, que se dirija a fortalecer la confianza, credibilidad, estabilidad y el liderato interno. Debe tener la capacidad para analizar y poner en perspectiva la situación fiscal presente y futura de la UPR; lo que incluirá la identificación y el diseño de estrategias que fortalezcan los recursos disponibles. Estará comprometido(a) a garantizar mejores condiciones de vida, estudio y trabajo a los miembros de la comunidad universitaria. Debe ser una persona sensible y abierta al cambio tecnológico, capaz de reconocer sus ventajas y utilizar la tecnología. El Presidente o la Presidenta estará dotado(a) de un espíritu innovador y de la capacidad para interpretar y moldear las estructuras administrativas existentes a las nuevas realidades presentes en la Universidad de Puerto Rico y su entorno.

DESTREZAS PERSONALES EFECTIVAS

El Presidente o la Presidenta debe ser un(a) líder respetado(a) entre sus pares y debe tener capacidad para desempeñar su rol con diferentes estilos de liderazgo y la capacidad para establecer y mantener relaciones interpersonales saludables. Habrá demostrado capacidad para comunicarse clara y efectivamente con los diversos grupos que conforman la comunidad universitaria. Debe ser una persona articulada, comunicativa, enérgica, accesible, sensible, honesta, ética, moral, justa, respetuosa, responsable, flexible y tener un estilo conciliatorio y universitario al interactuar con las demás personas.

LIDERATO EN LA COMUNIDAD EXTERNA

El Presidente o la Presidenta debe contar con el respeto y el reconocimiento de la comunidad externa, debe haber demostrado capacidad para relacionarse efectivamente con distintos sectores de nuestra sociedad, así como para desenvolverse efectivamente y eficientemente en los diferentes escenarios fuera del ámbito de la universidad: sociales, políticos y económicos, tanto a nivel nacional como internacional. Debe estar comprometido(a) con propiciar una mayor prominencia y proyección de la Universidad, así como fomentar un rol más activo y de mayor impacto de ésta en la comunidad externa, con prioridad en Puerto Rico y el Caribe y las comunidades hispanas de los Estados Unidos de América.

FORTALECIMIENTO DE RECURSOS EXTERNOS

El Presidente o la Presidenta debe estar comprometido(a) y poseer capacidad para buscar fondos externos y otros recursos necesarios para la Universidad. La persona que ocupe dicho cargo deberá cultivar las fuentes de filantropía y desarrollar aquellas relaciones — con entidades públicas, privadas, individuos y corporaciones u organizaciones — que sean esenciales para fortalecer los recursos que la Universidad tiene disponibles. Esta persona tendrá especial interés y compromiso en fortalecer el Fondo Dotado de la UPR, y planificará y desarrollará actividades que persigan este propósito.



ANEJO B

EL CALENDARIO DE TRABAJO DE BÚSQUEDA Y DE CONSULTA PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE EL/LA PRESIDENTE/A DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO¹

FECHA	ACTIVIDADES
Marzo	
10	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos notifica a los Senados Académicos la certificación que da inicio al proceso de consulta para el nombramiento en propiedad del Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico y da a conocer el calendario de trabajo y el perfil de las cualidades que deben poseer los y las aspirantes al cargo de Presidente de la Universidad.</p> <p>La Junta de Síndicos solicita a los Rectores y Rectoras que convoquen a los Senados Académicos de sus unidades para que seleccionen el Comité de Consulta y den inicio al proceso.</p> <p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos publica avisos de prensa y otros anuncios para dar a conocer la búsqueda y consulta para el nombramiento del Presidente o la Presidenta de la Universidad.</p>
11-17	<p>Los Senados Académicos constituyen los Comités de Consulta en las unidades institucionales y establecen sus planes de trabajo.</p>
Marzo-Abril	
11-4	<p>El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos y los Comités de Consulta en las unidades buscan aspirantes; reciben y hacen acopio de documentos.</p>
Abril	
4	<p>Todo aspirante y toda persona o entidad que nomine aspirantes deberá presentar la documentación requerida no más tarde de las 12:00 PM del 4 de abril de 2011.</p>

¹ Todo cambio que deba hacerse a este calendario será comunicado a la comunidad universitaria oportunamente.



Abril

4-10 El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos se prepara para someter los expedientes de los aspirantes idóneos a los Senados Académicos.

Abril

11 **El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos somete los expedientes de los aspirantes idóneos a los Senados Académicos.**

Abril-Mayo

12-11 Los Comités de Consulta de los Senados Académicos evalúan a los y las aspirantes y asisten a los Senados para que estos hagan sus recomendaciones al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta.

Mayo

11 **Los Senados Académicos deberán someter sus informes a la Junta de Síndicos no más tarde de las 4:30 PM de 11 de mayo de 2011.**

12 en adelante

El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos armoniza las recomendaciones de los Senados Académicos y prepara su informe con las recomendaciones requeridas. Este proceso podrá incluir la comunicación recíproca entre los comités.

El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Síndicos rinde su propio informe con recomendaciones a la Junta de Síndicos.

La Junta de Síndicos entrevista a los candidatos y las candidatas recomendados por el Comité de Búsqueda y Consulta.

La Junta de Síndicos designa al Presidente o Presidenta de la Universidad de Puerto Rico.